



**SOUTHERN FORESTRY INC.**  
**PODER GENERAL**

Quien suscribe, MARIELA DE CRISTI, en su calidad de Directora y Secretaria de **SOUTHERN FORESTRY INC.** (en adelante la "Sociedad"), Sociedad incorporada bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 682405, Documento 1681862 de la Sección Mercantil del Registro Público, desde el día 23 de noviembre de 2009, debidamente autorizada para este acto mediante Acta de Reunión de Junta Directiva de fecha 25 de noviembre de 2009, por este medio otorga PODER GENERAL a favor de la señora **LILIA ALEXANDRA SALAZAR CHIRIBOGA**, de nacionalidad ecuatoriana, portadora del pasaporte No. 0905928057, con domicilio en la Ciudadela 9 de octubre, avenida séptima No.24 y Pedro José Boloña, Guayaquil Ecuador, para actuar individualmente en nombre y representación de la Sociedad, en cualquier parte del mundo, con facultades para que obre a nombre y por cuenta de aquella en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.

En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere PODER GENERAL a favor de la señora **LILIA ALEXANDRA SALAZAR CHIRIBOGA**, de generales antes descritas, para actuar individualmente en nombre y representación de la Sociedad, en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente:

Uno: Vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Quince: Depositar dineros del mandante en cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar la o las personas que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción en relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Veinte: Representar al





006.00

01/12/09 P.B. 1077

mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier Junta Directiva o Administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Veintitrés: Transigir y comprometer por el mandante; Veinticuatro: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativas, fiscales o judiciales y por sí o por medio de otras personas; Veinticinco: Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las personas a las cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el apoderado; Veintiséis: Las facultades otorgadas y descritas anteriormente quedan sujetas a los privilegios y limitaciones establecidos en los artículos sesenta y ocho (68), sesenta y nueve (69) y setenta (70) de la Ley treinta y dos (32) del veintiséis (26) de febrero de mil novecientos veintisiete (1927).

Firmado el día 25 de noviembre de 2009.



*Mariela de Cristi*  
 Mariela de Cristi  
 Directora y Secretaria



Yo, JAIMÉ EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA, Notario Público,  
 Cofe del Circuito de Panamá, con C. No. 8-359-375.

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como  
 suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s)  
 es(son) autentic(a)s.

01 DIC 2009

Panamá,

*[Signature]*  
 TESTIGO

*[Signature]*

*[Signature]*  
 TESTIGO

JAIMÉ EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO  
 CIUDADANIA  
 N.º 0905928057  
**SALAZAR CHIRIBOGA LILIA ALEXANDRA**  
 GUAYAS GUAYAS/CARDO / CONCEPCION /  
 25 de NOVIEMBRE 1957  
 DIA 019 1344E E  
 GUAYAS GUAYAS  
 CARDO / CONCEPCION / 1957  
 REN 0480603  
 GYS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO  
 CIUDADANIA  
 N.º 0905928057  
**SALAZAR CHIRIBOGA LILIA ALEXANDRA**  
 GUAYAS GUAYAS/CARDO / CONCEPCION /  
 25 de NOVIEMBRE 1957  
 DIA 019 1344E E  
 GUAYAS GUAYAS  
 CARDO / CONCEPCION / 1957  
*Lilia Alejandra Salazar Chiriboga*



**CIUDADANO (A):**  
 Este documento acredita que usted  
 sufragó en las Elecciones Generales  
**2009**  
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES GENERALES 2009

**040-0516**      **0905928057**  
 NÚMERO      CÉDULA  
**SALAZAR CHIRIBOGA LILIA ALEXANDRA**

GUAYAS      GUAYAS  
 PROVINCIA      CANTÓN  
 XIMENA      XIMENA  
 PARROQUIA      ZONA

*Andrés Bello*  
 PRESIDENTE DEL CNE



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSO

IDENTIDAD EXT. 091109404-3

JULIO DE BLAS CABALLERO  
 MADRID - ESPAÑA  
 2 DE JULIO DE 1.942  
 G00 14 5065 22285 M  
 GUAYAQUIL 2.003. M. DE G00



*[Handwritten Signature]*

ESPAÑOLA E4333 12222  
 CASADO CON: ANTONIETA MAYORDOMO BISCATINO  
 SUPERIOR INVERSIONISTA INDUSTRIAL  
 LEONICIO DE BLAS ORTEGA  
 ELIZA CABALLERO MAESTRO  
 GUAYAQUIL 20. DE OCTUBRE DEL 2.003  
 20 DE OCTUBRE DEL 2.015. pfs

REN 0527157



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CERTIFICADO DE EMBAJADORAMIENTO N° 341590

DE BLAS CABALLERO  
 JULIO

NACIONALIDAD: ESPAÑA  
 PASAPORTE: XC107688 C.I. 0911094043  
 VISA: 10-II RES. N°: 3-2173-4406  
 ACTIVIDAD: INVERSIONISTA INDUSTRIAL



Firma del Portador

*[Handwritten Signature]*

N° EXPEDIENTE: 3063  
 LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 07/02/2008  
 VALIDO HASTA



341590

SECRETARÍA DE MIGRACION DEL ECUADOR  
 RESPONSABLE  
 POLI TRUJILLO LLANOS EDWIN RODOLFO  
 Guayaquil - Ecuador  
 CENSOS